



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 248/2011
á, 11 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 279/2011 de fecha 22 de Febrero de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, MÉTODO Y TECNOLOGÍA, DIRECCIÓN DE DEPORTES, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SUS DEPARTAMENTOS DE: LICITACIONES Y CONTRATOS, ADQUISICIONES, BIENES PATRIMONIALES, ALMACENES DEL G.M.A.S.C. Y COMITÉ DE VIGILANCIA, POR TODA LA GESTIÓN 2011", A SUSCRIBIRSE CON LA SEÑORA HILARIA CANDIA DE CÓRDOVA.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso Recurrente de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre el Arrendamiento de "UN INMUEBLE URBANO PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, MÉTODO Y TECNOLOGÍA, DIRECCIÓN DE DEPORTES, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SUS DEPARTAMENTOS DE: LICITACIONES Y CONTRATOS, ADQUISICIONES, BIENES PATRIMONIALES, ALMACENES DEL G.M.A.S.C. Y COMITÉ DE VIGILANCIA, POR TODA LA GESTIÓN 2011", solicitado por el Departamento de Servicios Generales del G.M.A.S.C.

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en calidad de (MAE), mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 250/2010** de fecha 29 de Octubre de 2010, resuelve: "Autorizar el inicio del Proceso de Contratación Directa de carácter Recurrente del ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN CATASTRO, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, MÉTODO Y TECNOLOGÍA, DIRECCIÓN DEPORTES, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SUS DEPARTAMENTOS DE: LICITACIONES, CONTRATOS, ADQUISICIONES, BIENES PATRIMONIALES, ALMACENES DEL G.M.A.S.C. Y COMITÉ DE VIGILANCIA, PARA LA GESTIÓN 2011, con cargo y sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2011, en el marco de lo establecido en el artículo 18 del D.S. N° 0181 de fecha 28/06/2009;

Partida Presupuestaria	Unidad Ejecutora	Fuente de Financiamiento	Objeto	Gestión	Precio Total
23100	63	20211	"Arrendamiento de un inmueble urbano para las oficinas de la Dirección de Auditoría Interna, Dirección Catastro, Dirección de Organización, Método y Tecnología, Dirección de Deporte, Dirección Contrataciones y sus Departamentos de: Licitaciones y Contratos, Adquisiciones, Bienes Patrimoniales, Almacenes del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y Comité de Vigilancia".	2011	Bs. 1.020.000

Artículo 2°.- Se instruye al Dpto. de Servicios Generales de la Dirección de Contrataciones dependiente de la O.M.A.F., incorporar en el Presupuesto de la gestión 2011, el importe



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



referencial de Bs. 1.020.000,00 (Un Millón Veinte Mil 00/100 bolivianos), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio en la gestión 2011.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del SERVICIO DE Arrendamiento de "UN INMUEBLE URBANO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, MÉTODO Y TECNOLOGÍA, DIRECCIÓN DE DEPORTES, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SUS DEPARTAMENTOS DE: LICITACIONES Y CONTRATOS, ADQUISICIONES, BIENES PATRIMONIALES, ALMACENES DEL G.M.A.S.C. Y COMITÉ DE VIGILANCIA, POR TODA LA GESTIÓN 2011".

Que, el Lic. Eduardo Alba Aguilera, Jefe de Servicios Generales y Responsable de Evaluación, después de analizar la propuesta económica y la documentación presentada recomienda a la Responsable del Proceso de Contratación "RPC" lo siguiente: En cumplimiento al artículo 38 Numeral III Inc. e) del Decreto Supremo 181/2010, procedió a la evaluación de la propuesta presentada para la Invitación directa y recomienda ADJUDICAR a la señora **HILARIA CANDIA DE CÓRDOVA** El Arrendamiento de Inmueble urbano para las oficinas de Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Catastro, Dirección de Organización, Método y Tecnología, Dirección de Deporte, Dirección de Contrataciones y sus Departamentos de: Licitaciones y Contratos, Adquisiciones, Bienes Patrimoniales, Almacenes del G. M. A.S. C. y Comité de Vigilancia, para la gestión 2011, con una propuesta económica de Bs. 85.000.- mensuales y un monto total de Bs. 1.020.000.- (Un Millón Veinte Mil 00/100 Bolivianos) por la gestión 2011.

Que, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPC) OMAF N° 005/2011, de fecha 01 de Febrero de 2011**, emitida por La Lic. Sonia Gaby Ortiz, Responsable del proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), la que en su parte Resolutiva, señala: **Artículo 1°.-** Adjudicar a **la señora Hilaria Candía de Córdova** para el Arrendamiento de Inmueble urbano para Funcionamiento de las oficinas de Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Catastro, Dirección de Organización, Método y Tecnología, Dirección de Deporte, Dirección de Contrataciones y sus Departamentos de: Licitaciones y Contratos, Adquisiciones, Bienes Patrimoniales, Almacenes del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y Comité de Vigilancia para la gestión 2011, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 5, 18, 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2011, dicta la siguiente;



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 31/2011, referente al Arrendamiento de inmueble Urbano denominado Córdoba I, para las Oficinas de la Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Catastro, Dirección de Organización, Método y Tecnología, Dirección de Deportes, Dirección de Contrataciones y sus Departamentos de: Licitaciones y Contratos, Adquisiciones, Bienes Patrimoniales, Almacenes del G.M.A.S.C. y Comité de Vigilancia, por toda la Gestión 2011", a favor de la Señora Hilaria Candía de Córdoba, por el monto de Bs. 85.000.- mensuales y un monto total de Bs. 1.020.000.- (Un Millón Veinte Mil 00/100 Bolivianos) por la gestión 2011, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 parágrafo II-b) del Decreto Supremo 181 se instruye al Ejecutivo Municipal registrar la presente contratación recurrente directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA